Instituto Extremeño **Cualificaciones y Acreditaciones (IECA)** está integrado en la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo que depende de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El IECA es el encargado de reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas por las personas mediante la formación, la experiencia profesional o cualquier otro tipo de aprendizaje no formal.

Este sistema para acreditar e identificar la experiencia se denomina Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias profesionales (PEAC), el cual tiene como objetivo principal facilitar la empleabilidad, la movilidad, fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional con el fin de favorecer la cohesión social.

La evaluación y la acreditación tendrán unidades referentes las de como competencia incluidas en las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales comprendidas en títulos de formación profesional y/o en certificados de profesionalidad.

# Contacto:

**INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES** 





























**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE** COMPETENCIAS



ieca@educarex.es



https://www.facebook.com/IECA.EXTREMADURA/

924488134, 924006414, 924006413, 924006410,



https://twitter.com/ I E C A













# ¿Qué es el PEAC?

El Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias profesionales (PEAC), permite obtener una acreditación oficial a partir de la experiencia profesional o de la formación no formal. Tiene como objetivo principal facilitar la empleabilidad y fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida.

# ¿Quien puede participar?

Aquellas personas que, sin tener la debida acreditación oficial que reconozca su competencia profesional, tienen experiencia profesional y/o formación relacionada con unidades de competencia que se pueden acreditar oficialmente.

# **Requisitos:**

- Poseer nacionalidad española, o permiso de residencia o trabajo.
- Ser mayor de 20 años, o 18 si se trata de cualificaciones de nivel 1.

### Acceso por experiencia laboral:

Cualificaciones Nivel 1. Cualificaciones Nivel 2 y 3.

2 años con un mínimo de 1200 horas

3 años con un mínimo de 2000 horas

Se computa la experiencia de los últimos 10 años.

### Acceso por formación relacionada:

Cualificaciones Nivel 1. Cualificaciones

Nivel 2 y 3.

200 horas de formación que no hayan sido oficialmente acreditadas.

300 horas de formación que no hayan sido oficialmente acreditadas.

Se computa la formación de los últimos 10 años.

# ¿Cómo se desarrolla?

Se desarrolla en varias fases:

### Inscripción:

El candidato interesado y que cumpla los requisitos, formulará su solicitud, aportando la siguiente documentación justificativa:

#### Justificación de la experiencia laboral:

ASALARIADOS: Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social/Contratos o Certificados de Empresa.

AUTÓNOMOS: Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social/ANEXO IV O descripción de la actividad desarrollada. VOLUNTARIOS/BECARIOS: Certificado de la organización o ANEXO V

#### Justificación de la Formación:

Diploma o documentos que certifique la formación que especifique contenidos y duración.

#### **Asesoramiento:**

El candidato tendrá el apoyo del asesor (un profesional experto en el ámbito) que le acompañará en el proceso y aconsejará para la posterior fase de evaluación. Se realiza a través de sesiones en las que además se ayudará al candidato a elaborar el Historial Profesional y Formativo y otra documentación útil para la siguiente fase.

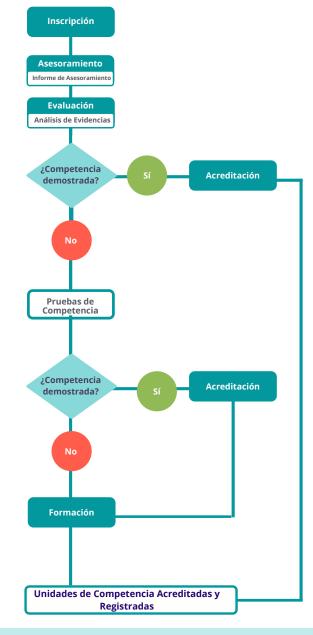
#### Evaluación:

Un profesional experto, El Evaluador, realizará un análisis de las evidencias aportadas, se entrevistará con el candidato y si es necesario, se realizarán pruebas de competencia. El candidato tratará en esta fase de demostrar las competencias para las que solicita acreditación

### Acreditación y registro:

Finalizada la fase de evaluación se acreditarán y registrarán las unidades de competencias que han sido demostradas.

La acreditación de las unidades de competencia tiene efectos acumulables y carácter oficial.



La acreditación tiene carácter oficial y puede conducir a la obtención de:

- Certificados de Profesionalidad
- Títulos de Formación Profesional

(\*) Para la obtención del título de FP se deben cumplir los requisitos académicos de acceso a esa formación.